



## FACULTAD DE EDUCACION



### COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (CCGI)

FECHA:  
11-09-2012

ESTADO:  
Acta aprobada el 08-10-2012.

#### ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN:

El martes 11 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en el Seminario A de la Facultad de Educación se celebró la reunión extraordinaria de la Comisión de Calidad del Grado en Magisterio en Educación Infantil con un único punto en el orden del día:

#### **Resolución del recurso presentado por una profesora de la titulación.**

La presidenta presenta en la primera parte de la reunión la información de la que se dispone en este momento alusiva a la valoración del alumnado del grupo de 2B de Infantil respecto de la asignatura impartida por la profesora:

- Se manifiesta que ni en el buzón del SGIC ni en el decanato de la Facultad se tiene constancia de que a lo largo del curso se haya producido alguna queja o cuestión al respecto.
- La información enviada por correo electrónico por parte de la delegada de este curso respecto a la asignatura y a la profesora considera que la evaluación ha sido injusta manifestándose en desacuerdo. Considera que la información sobre la asignatura aportada por la profesora ha sido adecuada y ha estado disponible a través de la plataforma moodle en todo momento, el examen se ha basado a lo que se ha explicado en clase y la profesora ha resuelto las dudas que se le han planteado. Los textos sobre los que han trabajado la han parecido complejos pero interesantes considerando que la asignatura les ha resultado muy útil a la hora de realizar las prácticas. En el mismo sentido considera que la actitud manifestada por una parte del alumnado de este grupo es inadecuada tanto para el alumnado como para el profesorado. Señala que muchos compañeros y compañeras pasan mucho tiempo en clase ocupados en las redes sociales a través de los ordenadores o de los móviles lo cual no solamente va en detrimento de su propio aprendizaje si no también del resto de compañeros que pierden atención por

la dinámica que se genera.

A partir de este momento toma la palabra la profesora. Expone como consta en el escrito de reclamación su total desacuerdo con la evaluación del alumnado del grupo de Educación Infantil 2ºB en muchos de los ítems que contiene dicha encuesta. Las razones de tal desacuerdo en los citados ítems aluden a que dichos ítems reflejan datos respecto de la asignatura y de la docencia que pueden ser contrastados a través de la documentación que se adjunta a su reclamación. Considera igualmente que hay otro tipo de ítems que reflejan opiniones los cuáles no pueden contrastarse más que con la opinión del profesorado a los cuáles no alude.

La profesora comenta así mismo que su evaluación fue realizada pasado el tiempo de impartición de su parte, cuando estaba finalizando la parte de la otra profesora, lo cual tampoco parece adecuado. Señala, así mismo, que en intercambios de información con otros profesores/as del mismo grupo, un comentario común ha sido la poca competencia lectora y escritora de este alumnado en general, algo que ella misma valora como cierto, manifestando ejemplos de la misma, lo cual hace pensar que la complejidad encontrada por parte del alumnado tiene una parte de problemática que va más allá de la propia asignatura. Señala también que durante el curso, por parte de este alumnado, se le manifestó la densidad y cierta complejidad de la misma, lo cual motivó algunos cambios posibles en ese sentido.

Por último, también señala, que buena parte del alumnado de este grupo cuando han ido a las prácticas se han comunicado con ella manifestándola la utilidad de sus clases e incluso le han ido enviando muestras de las cosas tratadas en la asignatura que han podido ver en las escuelas considerando este dato contradictorio con la valoración de las encuestas.

Otro aspecto importante a considerar está relacionado con la puntuación obtenida en la misma asignatura en el grupo de Educación Primaria. Las puntuaciones obtenidas por la profesora han sido bastante más altas, a pesar de ser la misma asignatura y contar con la misma organización e impartición, y esto no solamente en los ítems de opinión si no también en los contrastables referentes a la asignatura, objeto principal de análisis en esta reclamación.

A partir de este momento la profesora abandona la reunión para que la Comisión pueda tomar una decisión.

Se comenta que la obligación para el alumnado de asistencia a las clases puede ser negativa

para el grupo y para la docencia.

Se considera que las valoraciones del alumnado debieran revisarse con una perspectiva de al menos dos años para saber si vuelve a ocurrir. Esto puede permitir que se analice el problema de base y se realice un cambio de metodología.

Una vez analizada toda la información, se evidencian que la valoración del alumnado en los ítems señalados no es objetiva e incluso contradictoria con la valoración que el mismo grupo hace de los mismos, cuando afectan a la otra profesora que comparte la asignatura y en los obtiene una puntuación más elevada, a pesar de aludir a datos de la asignatura comunes para ambas.

Parece demostrarse del análisis anterior el “efecto halo” que puede haber tenido el que algunos aspectos de la asignatura, en la parte impartida por la profesora reclamante, hayan ofrecido más dificultad al alumnado o bien por su número o bien por su complejidad.

Como consecuencia de lo anterior la Comisión de Calidad del Grado en Magisterio en Educación Infantil acuerda anular la encuesta realizada a la profesora.

Se levantó la sesión a las 11:15 horas.

**Asistentes:** La Presidenta, la Secretaria, la Responsable Académica de la Titulación, la Coordinadora del Programa de Prácticas Externas, tres profesores de la titulación y la representante de los estudiantes.